



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 93-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

Piura,

07 ABR 2022

VISTO :

La Solicitud con Hoja de Registro y Control N° 00447 de fecha 18 de febrero del 2022, Informe N° 042-2022-GRP-420010-420613-UPER, de fecha 23 febrero del 2022, Informe Legal N° 068-2022-GRP-420010-420610, de fecha 11 de marzo del 2022, Memorandum N° 079-2022-GRP-420010-420607, de fecha 15 de marzo del 2022 y;

CONSIDERANDO :

Que mediante Solicitud con Hoja de Registro y Control N° 00447 de fecha 18 de febrero del 2022, la administrada **ISOLINA RAMOS DE CHANG**, solicita subsidio de sepelio y luto por el deceso de su esposo el ex pensionista Sr. Federico Chang Alvarado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" y en el Artículo 4° "Ingresos por Condiciones Especiales" en el numeral 4.6. Del mismo dispositivo especifica que "**los subsidios de fallecimiento**", la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y se fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y en el numeral 4.7. "**los subsidios por gastos de sepelio o servicio funerario completo**", la entrega económica que corresponde al subsidio por gasto de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrado el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario, de igual manera se otorga el subsidio de Gastos de Sepelio previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder;

Que, mediante solicitud s/n con Hoja de Registro y Control N° 00447, de fecha 18 de febrero del 2022, la administrada Sra. ISOLINA RAMOS DE CHANG, solicita el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, de quien en vida fue su esposo y ex pensionista de esta Dirección Regional de Agricultura, Sr. FEDERICO CHANG ALVARADO, acaecido el día 29 de enero del 2022, adjuntando los siguientes documentos : Acta de Defunción con Código de Barra N° 2000937305, de fecha 31 de enero del 2022, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, certificada por el Notario Roberto Corno Yori el día 10 de febrero del 2022, Partida de Matrimonio N° 333 de fecha 05 de agosto de 1974, emitida por el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Sullana, certificada con fecha 01 de febrero del 2022, por el Abogado Notario de Sullana Juan Manuel Quiroga León, Boleta de Venta Electrónica N° EB01-936, de fecha 31 de enero del 2022, expedida por Promotora San Judas Tadeo EIRL, Boleta de Venta N° 0000150 de fecha 29 de enero del 2022, emitida por Funeraria RENACER, **sustentando los gastos de sepelio**, copia del DNI del ex pensionista fallecido Sr. Federico Chang Alvarado y copia del DNI N° 03579975 de la administrada Sra. Isolina Ramos de Chang;

Que mediante Informe N° 042-2022-GRP-420010-420613-UPER, de fecha 23 de febrero del 2022, la Unidad de Personal concluye que lo solicitado por la administrada Sra. ISOLINA RAMOS DE CHANG, se ajusta a la normatividad por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes, le corresponde el Subsidio por fallecimiento por el monto de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00) y los Gastos de Sepelio le corresponden a la Sra. DENISE NATALI CHANG RAMOS, por el monto de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00);

Que, mediante Informe Legal N° 068-2022-GRP-420010-420610, de fecha 11 de marzo del 2022, la Oficina de Asesoría Legal OPINA, que por los fundamentos expuestos, se recomienda declarar PROCEDENTE lo solicitado por la administrada, Sra. ISOLINA RAMOS DE CHANG referente al Subsidio por Fallecimiento en calidad de cónyuge supérstite de don FEDERICO CHANG ALVARADO, quien falleció el día 29 de enero del 2022, por un monto de Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00) y a la Sra. DENISE NATALI CHANG RAMOS, el Subsidio por Gastos de







GOBIERNO REGIONAL PIURA

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 93-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

Piura,

Sepelio por un monto de Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00). Total de Subsidio Tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00) en virtud al Art. 4° del D.S. N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020 en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Memorándum N° 79-2022-GRP-420010-420607, de fecha 15 de marzo del 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite certificación de disponibilidad Presupuestal para el pago de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, solicitado por la administrada Isolina Ramos de Chang, en calidad de cónyuge del ex servidor Federico Chang Alvarado;

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y su modificatoria Ley N° 27902, Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 01 de setiembre del 2021.

### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a la administrada **ISOLINA RAMOS DE CHANG**, Identificada con DNI N° 03579975, el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento de su señor esposo **FEDERICO CHANG ALVARADO** por la suma ascendente a MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00), en estricta aplicación al artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** a la Señora **DENISE NATALI CHANG RAMOS**, Identificada con DNI N° 80667669, el derecho a percibir el Subsidio por Gastos de Sepelio por el deceso de su señor padre, **FEDERICO CHANG ALVARADO**, por la suma ascendente a MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00), en estricta aplicación al artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO. - EL** egreso que origina el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Partida Funcional 2.2.2.1.3.2, Fallecimiento y Gastos de sepelio y luto del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO CUARTO :** Notifíquese la presente Resolución a la administrada, Sra. Isolina Ramos de Chang y a la Sra. Denise Natali Chang Ramos en su domicilio Calle San Juan Bosco N° 246 - Urb. Santa Rosa - Sullana - Piura, así como a los estamentos administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Piura y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - ORDE  
ING. ILICH YASSER LOPEZ OSOZCO  
DIRECTOR REGIONAL